

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO
EJECUTANTE : PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS
EJECUTADA : PROMOTORA D&D SCA
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00126-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la Alcaldía de Manizales remitió el Despacho Comisorio Nro. 033 del 18 de noviembre de 2022 diligenciado.

En la fecha, **26 de enero de 2023**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

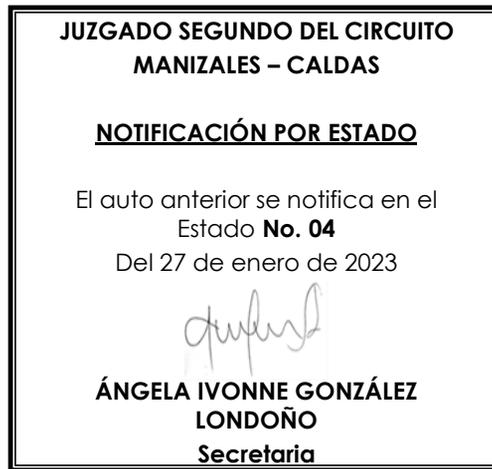
PROCESO : EJECUTIVO
EJECUTANTE : PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS
EJECUTADA : PROMOTORA D&D SCA
RADICADO : 17001-31-03-002-2022-00126-00

Auto sustanciación No. 41-2023

Mediante auto interlocutorio 730 de fecha 16 de noviembre de 2022, se ordenó librar el Despacho Comisorio Nro. 033 Del 18 de noviembre de 2022, a través del cual se delegó al señor Alcalde de Manizales, a fin de que practicara la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias No. 100-70705 y 100-70821 de propiedad de la parte demandada, la cual se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2022, conforme se aprecia en la documentación que antecede. Así las cosas, dándole cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone agregar el Despacho Comisorio al expediente para que dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes alleguen las nulidades en que pudo haber incurrido el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d3d3fcdf19cb6ce10561049568c027ff25e20a8e977e813f62c38e44a0a74a**

Documento generado en 26/01/2023 11:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>